



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

Resolución de Alcaldía N° 081-2021-MPJ/A

Julcán, 22 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

El informe N° 277-2021-LACS-GDUR/MPJ, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 22 de marzo del 2021, Ing. Luis Armando Capurro Salinas, donde solicita la aprobación de disponibilidad de terreno para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERIOS CRUZ MARCA, CRUZ PAMPA Y SANTA CRUZ, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN - LA LIBERTAD", y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el art. II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades son Órganos de Gobierno Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y con sucesión al ordenamiento jurídico, y el art. 9 numeral 6 señala que es atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas.

Que, los artículos 56° y 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establecen la libre disponibilidad de los terrenos asignados como públicos a favor de las municipalidades.

Que, el informe N° 277-2021-LACS-GDUR/MPJ, promovido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, señala que el terreno a intervenir se encuentra de Disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto denominado, "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERIOS CRUZ MARCA, CRUZ PAMPA Y SANTA CRUZ- DISTRITO Y PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", por lo que se solicita la aprobación mediante resolución de alcaldía.

En ese sentido, se adjunta las siguientes actas: 1) Acta de compromiso de disponibilidad de terreno para la construcción de las captaciones de los caseríos Cruz Marca, Cruz Pampa y Santa Cruz; 2) Acta de compromiso de libre disponibilidad de terreno para la construcción de reservorio en los caseríos Cruz Marca, Cruz Pampa y Santa Cruz; 3) Acta de compromiso de libre disponibilidad de terreno para el pase de tuberías en los caseríos Cruz Marca, Cruz Pampa y Santa Cruz; y, 4) Acta de compromiso de operación y mantenimiento del sistema de agua potable en los caseríos Cruz Marca, Cruz Pampa y Santa Cruz.

Asimismo, se ha detallado los "Datos de ubicación del terreno", conforme el siguiente cuadro:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



EXISTENTE					
DESCRIPCION	NOMBRE	ESTE	NORTE	COTA	UBICACION
CAPTACION N° 1	La Curva I	775,831.66	9°113,090.59	3,087.95	Cruz Marca
CAPTACION N° 2	La Curva II	775,960.00	9°112,963.67	3,078.37	Cruz Marca
RESERVORIO N° 1 – 5m ³	Existente	775,878.29	9°113,148.74	3,053.52	Cruz Marca
CAPTACION N° 1	Pica Piedra	777,150.33	9°110,474.17	3,325.52	Cruz Pampa
CAPTACION N° 2	Ojo de Agua	777,344.64	9°110,441.88	3,321.39	Cruz Pampa
RESERVORIO N° 1 – 10m ³	Existente	777,325.84	9°110,518.09	3,305.33	Cruz Pampa
CAPTACION N° 1	El Suro	776,471.62	9,110,185.25	3,375.98	Santa Cruz
RESERVORIO N.º 1 – 10m ³	Existente	776,517.48	9,110,327.78	3,356.98	Santa Cruz

En ese sentido, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

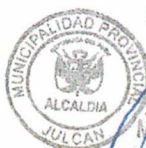
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: GARANTIZAR Y DECLARAR LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO, para la intervención del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERIOS CRUZ MARCA, CRUZ PAMPA Y SANTA CRUZ, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN – LA LIBERTAD” con código CUI N° 2336892.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural cumpla con lo estipulado en la presente normatividad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página oficial de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN
ALCALDIA
JULCÁN
Marco Antonio Rodríguez Espino